



CONVOCATORIA DE OFERTA FORMATIVA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA reguladas por la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre

1

Modalidad deportiva: Patinaje artístico sobre Hielo

Nivel: I

Idioma: Castellano

Nº de plazas ofertadas: 30

Nº mínimo de alumnado para el inicio de la formación: 14

**Entidad promotora de la actividad de formación deportiva:
FEDERACIÓN VASCA DE DEPORTES DE INVIERNO**

Tal como se dispone en el artículo 15 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, **el reconocimiento de la actividad de formación deportiva vinculada a la convocatoria está condicionado al cumplimiento, por parte de la Federación Vasca de Deportes de Invierno como entidad promotora de la formación, de los requisitos establecidos en la citada Orden, asumiendo ésta, en consecuencia, cualquier responsabilidad asociada al incumplimiento de los mismos.**



KIROL-TEKNIKARIEN ESKOLA ASFEDEBI KIIB
CENTRO AUTORIZADO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS
Nº CÓDIGO CENTRO: 48019390



INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA FORMACIÓN

2

Referencia normativa:

- REAL DECRETO 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- Resolución de 7 de noviembre de 2018, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la especialidad deportiva de Patinaje artístico sobre hielo.



KIROL-TEKNIKARIEN ESKOLA ASFEDEBI KIIB
CENTRO AUTORIZADO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS
Nº CÓDIGO CENTRO: 48019390



Organización de la formación

Tal como dispone la normativa reguladora de la formación, los contenidos formativos a desarrollar se organizan en dos bloques y un periodo de prácticas:

- **Bloque común:** tiene carácter de enseñanzas oficiales y por lo tanto es coincidente con el establecido para las enseñanzas deportivas de régimen especial reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. (impartido por un centro autorizado en enseñanzas deportivas)
Los contenidos básicos y la carga horaria de los módulos formativos que conforman los bloques comunes serán los establecidos, para cada ciclo y grado, en cualquiera de los reales decretos que desarrollen títulos de enseñanzas deportivas de régimen especial.
- **Bloque específico.** Impartido por el personal docente y expertos /as de la Federación vasca deportiva que corresponda (en este caso la Federación Vasca de Deportes de Invierno)

Cada bloque está compuesto por una serie de módulos formativos en el caso del bloque común y de áreas formativas en el caso del bloque específico, cuya carga horaria, para el caso del nivel I se detalla a continuación:

Ciclo inicial / Primer Nivel – Módulos formativos del Bloque común	Carga horaria (horas)
MED-C101: Bases del comportamiento deportivo	20
MED-C102: Primeros auxilios	30
MED-C103: Actividad física adaptada y discapacidad	5
MED-C104: Organización deportiva	5
Total bloque común	60
Nivel I PF-118-DHAR01: Plan formativo -Patinaje artístico sobre hielo Áreas formativas del bloque específico	Carga horaria (horas)
Área 1: Generalidades del patinaje artístico sobre hielo	10
Área 2: Alfabetización motriz y fundamentos técnicos del patinaje artístico sobre hielo	15
Área 3: Reglamento del patinaje artístico sobre hielo I	15
Área 4: Metodología y didáctica de la enseñanza del patinaje artístico sobre hielo en la iniciación	15
Área 5: Seguridad e higiene	5
Área 6: Desarrollo profesional I	5
Total bloque específico	65
Periodo de prácticas	150
Duración total NIVEL I - PATINAJE ARTÍSTICO SOBRE HIELO	275 horas





Tipo de certificación obtenida tras superación de la formación y competencias vinculadas a la misma

Con la superación de la totalidad de la formación, es decir, de todos los módulos y áreas formativas del bloque común y bloque específico, respectivamente, y del periodo de prácticas se obtendría el Diploma acreditativo oficial de Entrenador/a deportivo/a de Nivel I en la modalidad deportiva de Patinaje artístico sobre hielo

4

Mediante este Diploma se acreditarían competencias vinculadas a:

- Dinamizar, instruir y concretar la iniciación deportiva.
- Organizar acompañar y tutelar a los y las deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel.

Todo ello conforme a las condiciones de seguridad y a las directrices establecidas en la programación de referencia.

Con el objeto de garantizar la movilidad del alumnado que no hubiera superado en su totalidad la actividad de formación deportiva autorizada o que haya realizado su matrícula de forma parcial, la entidad promotora extenderá una certificación de las áreas superadas, la cual será reflejo fiel del expediente del alumnado, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.

Reconocimiento y efectos de la formación

La acreditación de un nivel I de formación realizado de acuerdo con las normas que desarrollan la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, y Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, en función de los contenidos, carga horaria superada y su relación con los estudios a los que se quiere equiparar, a propuesta del Consejo Superior de Deportes, podrá dar lugar a la correspondencia formativa de módulos de enseñanza deportiva, a la equivalencia profesional, y, en su caso, a los mismos efectos académicos que el certificado académico oficial de superación del ciclo inicial de grado medio en la misma modalidad o especialidad deportiva.



KIROL-TEKNIKARIEN ESKOLA ASFEDEBI KIIB
CENTRO AUTORIZADO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS
Nº CÓDIGO CENTRO: 48019390



Requisitos del alumnado para acceder al Nivel I de Patinaje artístico sobre hielo

1.Requisitos generales de acceso

- Tener cumplidos 16 años en el momento de la inscripción (presentando el DNI por ambos lados o Pasaporte)
- ESO o equivalente* a efectos académicos o superación de prueba sustitutiva de los requisitos académicos para las enseñanzas deportivas.
La titulación académica que se presente en la inscripción deberá **estar compulsada por una administración pública.**

* Titulaciones equivalentes al Graduado en Educación Secundaria (ESO):

- a) El título de Técnico/a auxiliar.
- b) El título de Técnico/a.
- c) La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP) o, en su defecto, acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP).
- d) El título de Bachiller Superior.
- e) La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- f) La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- g) El título de Oficialía Industrial.
- h) La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

*** El Graduado Escolar no es equivalente a la ESO.**

2.Requisitos de carácter específico para acceder al nivel I:

1. Para el acceso a las actividades de formación deportiva del nivel I de la especialidad de Patinaje Artístico sobre hielo, además de los requisitos generales de acceso, se debe acreditar el requisito específico de acceso establecido en el anexo I de esta Resolución.
2. Los técnicos evaluadores de los requisitos específicos de acceso deberán cumplir los requisitos de profesorado establecidos en el artículo 14 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.



KIROL-TEKNIKARIEN ESKOLA ASFEDEBI KIIB
CENTRO AUTORIZADO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS
Nº CÓDIGO CENTRO: 48019390



Estructura de la prueba, la prueba consistirá en:

- 1) Salir a la pista de hielo, dirigirse a un extremo de la pista y esperar el aviso de los jueces. Se iniciará la prueba patinando adelante hasta el centro de la pista, donde se frenará en cuña y se mantendrá el stop. Volviendo hacia atrás hasta el punto inicial.
- 2) Se realizará un círculo de cruzados hacia delante y al llegar de nuevo al centro se frenará en paralelo y se realizará un círculo de cruzados en dirección contraria.
- 3) Se realizará un círculo de cruzados hacia atrás y, al llegar de nuevo al centro, se frenará de lado y se realizará un círculo de cruzados en dirección contraria.
- 4) Se aguantará el equilibrio sobre un pie, luego el otro
- 5) Se realizará la sillita sobre dos pies

Criterios de evaluación: Se valorará de 1 a 5 (1: inexistente y 5: muy bien) según la tabla, y se hará una media de las puntuaciones, que ha de ser igual o mayor a 3. En caso de caída descontará 1 punto de la puntuación del gesto que se esté realizando.

Se realizarán en: **Palacio del Hielo TXURI-URDIN, en Paseo de Anoeta, 24, 20014 Donostia/San Sebastián, a las 14:10 horas**

Convalidaciones de módulos formativos del bloque común y compensación de áreas formativas del bloque específico

Convalidaciones de módulos formativos del bloque común

Podrán solicitar convalidaciones a efectos académicos de módulos formativos del bloque común, a quienes acrediten la superación de determinados estudios o la posesión de determinadas titulaciones oficiales relacionados con la actividad física y deportiva. **Las solicitudes de convalidaciones, correspondencias formativas, exenciones y validez del bloque común requieren la matriculación previa del alumnado para continuar estudios.**

El centro educativo facilitará al alumnado la tramitación de la solicitud de las mismas, y en su caso, en función de la titulación académica presentada la correspondiente resolución, tal y como se regula en la Orden EFP/892/2023 por la que se establecen las convalidaciones entre módulos del bloque común de las enseñanzas deportivas y determinados títulos oficiales relacionados con la actividad física y el deporte.

Una vez resueltas las convalidaciones y correspondencias formativas y, en su caso, exenciones solicitadas, será el centro educativo el que las aplique siguiendo el procedimiento establecido por la correspondiente Administración educativa.

La convalidación, correspondencia formativa y exención quedará registrada en los documentos de la evaluación, utilizando respectivamente las expresiones «convalidado/a», «correspondencia», y «exento/a».



KIROL-TEKNIKARIEN ESKOLA ASFEDEBI KIIB
CENTRO AUTORIZADO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS
Nº CÓDIGO CENTRO: 48019390



Otras enseñanzas oficiales no relacionadas con la actividad física y deportiva podrán ser objeto de convalidación con los módulos del bloque común, siempre que sus contenidos sean concordantes, y la carga lectiva de la materia superada sea igual o superior a la del módulo que se pretende convalidar. Estas convalidaciones las otorgará el órgano competente, es decir, el Consejo Superior de Deportes, y será el propio alumno/a el que las solicite individualmente, antes de que dé inicio el bloque formativo.

7

Compensación de áreas formativas del bloque específico

Tal como se dispone en las disposiciones adicionales cuarta de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, el órgano competente en materia deportiva, en este caso la Dirección de Actividad Física y Deporte del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, previa solicitud y presentación de la documentación correspondiente por parte de la persona interesada (alumno/a), podrá aplicar la consideración de «superadas por compensación» a las áreas del bloque específico, acreditando titulaciones oficiales o formaciones realizadas de acuerdo a la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, o del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, siempre y cuando el contenido de las materias o áreas cursadas sea concordante con el del área que se pretende compensar, y la carga lectiva de aquella sea igual o superior al de ésta.

Asimismo, los y las deportistas de alto rendimiento y alto nivel podrán solicitar, a la Dirección de Actividad Física y Deporte, las citadas compensaciones de áreas del bloque específico mediante la acreditación de méritos y experiencia deportiva (*Disposición adicional quinta de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero*).

La solicitud de convalidaciones de módulos y compensaciones de áreas formativas podrá ser gestionada por la entidad promotora, previa autorización expresa de la persona interesada.

Tipo de sesiones

Con el objeto de que la oferta formativa sea accesible al máximo número de alumnado potencial, independientemente de sus características, y permita que éste pueda compatibilizar el estudio con otras actividades deportivas, laborales o personales, **ésta tendrá un carácter semipresencial, es decir, se combinarán sesiones presenciales con sesiones no presenciales.**



KIROL-TEKNIKARIEN ESKOLA ASFEDEBI KIIB
CENTRO AUTORIZADO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS
Nº CÓDIGO CENTRO: 48019390



Sesiones presenciales y no presenciales

Las sesiones presenciales tendrán un carácter práctico y son de obligada asistencia.

Las sesiones no presenciales se desarrollarán mediante la metodología enseñanza-aprendizaje e-learning, en la que se combinarán sesiones telemáticas asincrónicas de docencia no directa y sincrónicas/asincrónicas de tutorización, apoyo y refuerzo educativo si fuera necesario.

8

Los módulos formativos del bloque común se impartirán en formato e-learning, a excepción de los exámenes de la convocatoria ordinaria y extraordinaria (esta última en caso de suspender alguno de los módulos del bloque común en la evaluación ordinaria) que serán presenciales en el CAED Kirol-teknikarien Eskola ASFEDEBI KIIB (KITEB), ubicado en la Kirol Etxea de Miribilla, C/ Martín Barúa Picaza 27 1ª planta, 48003 Bilbao (Bizkaia).

Las áreas formativas el bloque específico se impartirán en régimen semipresencial y tendrán un carácter práctico. Las clases presenciales de este bloque serán en la pista de hielo de Bakh, sala polivalente y aulas del Centro Cívico Salburua, ubicado en la C/ Bratislava 2, 01003 de Vitoria- Gasteiz (Alava).

Periodo de prácticas

El periodo de prácticas se realizará en la misma modalidad o, en su caso, especialidad deportiva que se curse, y podrá iniciarse cuando el alumnado haya superado la totalidad de las áreas del bloque específico y se encuentre matriculado en el bloque común del mismo nivel.

El periodo de prácticas también podrá ser acreditado por la experiencia laboral o deportiva en la misma modalidad o especialidad deportiva que se curse, con arreglo a lo dispuesto en artículo 22.3 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva.

La citada acreditación será expedida por la Dirección de Actividad física y Deporte del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco siempre que la experiencia laboral o deportiva sea superior al doble del número de horas establecidas, en cada nivel, para el periodo de formación práctica en el plan formativo modalidad, especialidad o disciplina deportiva que se curse; y se haya realizado, en su totalidad, antes del comienzo del bloque específico de la actividad de formación deportiva que se curse.

La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.





La experiencia deportiva se acreditará mediante certificado de la federación deportiva española o autonómica de la modalidad, especialidad o disciplina deportiva que se curse, o de aquellas entidades que se determinen por las Administraciones deportivas competentes, o por ellas mismas. En el certificado se hará constar la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

En el caso del periodo de prácticas del nivel I, y siempre que se acredite formación, experiencia laboral o deportiva vinculada con el deporte escolar organizado y certificado por la Diputación Foral correspondiente, órgano competente del desarrollo normativo y ejecución de los programas de Deporte escolar en la Comunidad Autónoma del País Vasco; en este caso, la duración mínima exigida será de 150 horas.

9

Sesiones de evaluación

La evaluación del aprendizaje del alumnado combinará tanto la evaluación continua y formativa con la realización de sesiones de evaluación final. Las sesiones de evaluación final tendrán un carácter presencial y se realizarán, de carácter general, a la finalización del bloque correspondiente, es decir, tanto del bloque común como del específico.

Para poder optar a la realización de la prueba de evaluación final será de obligatorio cumplimiento:

- La **asistencia es obligatoria al 80%** de las sesiones lectivas presenciales programadas.
- La realización de todas las actividades de evaluación del proceso de aprendizaje programadas correspondientes a cada módulo formativo.

Número de convocatorias para la superación de la formación

El alumnado dispondrá de dos convocatorias (primera - ordinaria y segunda - extraordinaria) por matriculación y hasta un máximo de cuatro convocatorias para superar cada uno de los módulos formativos del bloque común:

- La primera de las dos convocatorias se realizará al finalizar el período lectivo de cada bloque.
- De carácter general, la segunda convocatoria deberá realizarse en un plazo no inferior a un mes, ni superior a tres meses a partir de la finalización de la primera convocatoria.

Duración de la formación

El bloque común y bloque específico del Nivel I, en su conjunto, tendrá una duración aproximada de 18 semanas. La duración de la formación se ha calculado en función del calendario y carga horaria tanto del bloque común como del bloque específico.





Lugar de impartición de las sesiones lectivas

Las sesiones lectivas del bloque común se impartirán en formato e-learning por el CAED Kirol-teknikarien Eskola ASFEDEBI KIIB (KITEB)

Los exámenes correspondientes tanto a la convocatoria ordinaria como a la extraordinaria son de carácter obligatorio y presenciales, tendrán lugar en las instalaciones del CAED Kirol-teknikarien Eskola ASFEDEBI KIIB ubicado en la Kirol Etxea de Miribilla, C/ Martín Barúa Picaza número 27, 1ª plta. 48003 Bilbao (Bizkaia).

Las clases presenciales teórico-prácticas del bloque específico se impartirán en el mes de mayo, en la pista de hielo Bakh, sita en paseo de la biosfera 2, 01013 de Vitoria-Gasteiz, en horario de 14:00 a 16:00 y en la sala polivalente y aulas del Centro Cívico Salburua, ubicado en la C/ Bratislava 2, 01003 de Vitoria- Gasteiz (Alava). Cuyas áreas se impartirán, de carácter general, los sábados o víspera de festivo, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15 a 20 horas y domingos de 9:00 a 15:00

Calendario de inscripción de académico

Inicio	Fin	Descripción de las tareas
04/02/2026	19/02/2026	Periodo de inscripción al curso
22/02/2026	22/02/2026	Pruebas de acceso
25/02/2026	15/04/2026	Inicio y fin del Bloque común - 1ª convocatoria (Examen)
25/02/2026	20/05/2026	Inicio y fin del Bloque común - 2ª convocatoria (Examen)
25/02/2026	13/06/2026	Inicio y fin del Bloque específico - 1ª convocatoria (Examen)
25/02/2026	11/07/2026	Inicio y fin del Bloque específico - 2ª convocatoria (Examen)
01/08/2026	30/07/2027	Inicio y fin del periodo de prácticas





Importe total matrícula + prueba de acceso: 600€

La matrícula para el bloque común se realizará en el momento de la inscripción al curso entre el 28 de enero y el 19 de febrero (una vez se compruebe que el alumnado cumple con los requisitos generales de acceso se podrá abonar el importe de matrícula correspondiente al bloque común hasta entonces no se podrá pagar).

11

Documentación a presentar (por correo electrónico, presencialmente o por correo postal):

1. Hoja de inscripción / matrícula del curso
2. Fotocopia del DNI, del NIE o del Pasaporte.
3. Titulación académica mínima necesaria o, en su defecto, de la superación de la prueba de madurez sustitutiva. Documentos permitidos:
 - **Fotocopia compulsada** del título académico (o, en caso de pérdida, del certificado de titulación sustitutoria emitido por las Delegaciones de Educación competentes).
 - **Fotocopia compulsada** del resguardo de haber abonado las tasas del título académico.
 - **Fotocopia compulsada** del libro de calificaciones (libro de escolaridad) o del historial académico oficial.

**Las fotocopias pueden compulsarse en administraciones públicas (no en todas), notarías, o en la propia Escuela Vasca del Deporte (Getxo).*

En cuanto el CAED ASFEDEBI (KITEB) coteje que el alumno/a cumple con los requisitos generales de acceso informará al alumno/a mediante correo electrónico para que realice el pago de la matrícula correspondiente al bloque común, antes no se podrá pagar.

Importe: 140€, en el nº de cuenta del CAED ASFEDEBI-KITEB: ES70-2095-0360-10-9117551621 (Kutxabank). Indicar los siguientes datos del alumno: Nombre + apellido + PATINAJE HIELO NI. Enviar justificante de la transferencia realizada a kiteb@asfebebi.eus

PRUEBAS DE ACCESO, BLOQUE ESPECÍFICO Y PRÁCTICAS DEL CURSO

***El importe de la prueba de acceso y del bloque específico, y periodo de prácticas, se realizará en 2 partes*.**

1.- El pago del importe de 50€ correspondiente a la prueba de acceso, deberá hacerse efectivo antes del 19 de febrero de 2026 y no se realizará devolución de este importe en ningún caso.

2.- El pago del importe de 410€ correspondientes al bloque específico y al periodo de prácticas, deberá hacerse efectivo antes del 24 de febrero, y una vez superada la prueba de acceso.



KIROI-TEKNIKARIEN ESKOLA ASFEDEBI KIIB
CENTRO AUTORIZADO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS
Nº CÓDIGO CENTRO: 48019390



Ambos pagos se realizarán en el nº de cuenta de la Federación Vasca de Deportes de Invierno: ES40-3035-0105-7110-5000-3069 Indicando los siguientes datos del alumno/a: Nombre + apellido + TD1 Artístico. Enviar justificante de la transferencia a patinaje@fvdi-nkef.eus con copia a formakuntza@fvdi-nkef.eus

**Matrícula sujeta a una subvención de la Diputación Foral de Bizkaia para las personas que estén empadronadas en Bizkaia, una vez finalizado y aprobado el Nivel I completo (la subvención es de un 30% del importe total de la matrícula en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias; ver bases próxima convocatoria becas deportivas en publicación del BOB)*

**En caso de tener licencia de la NKEF, y una vez una vez finalizado y aprobado el Nivel I completo, y dependiendo del número de alumnos inscritos, se podrá optar a una subvención por parte de la propia NKEF del coste de la prueba de acceso*.*

Medios de contacto:

1. Para la inscripción e información del bloque común:

- ✓ Entregar en Kirol-teknikarien Eskola ASFEDEBI KIIB (KITEB), C/ Martin Barua Picaza 27, 1ª plta. 48003 Bilbao (Kirol Etxea de Miribilla).

Horario de atención al público de lunes a jueves de 9 a 19h, viernes de 9 a 15:30, teléfono de contacto: 94.403.78.00

- ✓ Enviar por correo electrónico a kiteb@asfedebi.eus en **formato pdf**, **no se admiten fotografías**

2. Para la impartición del bloque específico y supervisión del desarrollo del periodo de prácticas patinaje@fvdi-nkef.eus y formakuntza@fvdi-nkef.eus

